



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00638-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada MARIA DEL PILAR VALENCIA BERMÚDEZ, quien ha venido actuando como apoderado de la sociedad codemandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía, se requiere a la parte demandada para que constituya apoderado que la represente en el presente proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que comunique el nombramiento al curador ad litem designado mediante auto del 01 de julio de 2022, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

125

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432f438d2ce2c51e0ab5b841cc7ee5945f666861eb3e4504a479eae2bb1cf145**

Documento generado en 21/07/2022 02:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>